

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL
 Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)
 Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
 En esta capital, llevado á domicilio, 2.^o 50 pesetas mensuales anticipadas fuera de ella, 3.^o 50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28.^o 50 por un año.
 Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL
 Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
 Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 1.^o—Circular.

La Excm. Diputación provincial, con fecha 3 del actual, me dice lo siguiente:
 «Excmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento á lo que se dispone en el artículo 5.^o del Real decreto de 11 de Marzo último, referente á los *Depósitos municipales y Cárceles de partido*, la Diputación, en sesión de 1.^o de Abril próximo pasado, acordó lo que sigue: 1.^o Que se advierta á los Ayuntamientos de la provincia que por consecuencia de lo que se previene en el citado decreto, la Diputación queda relevada desde 1.^o del presente mes de la recaudación de los cupos repartidos á los pueblos de los partidos judiciales por gastos carcelarios, los cuales serán satisfechos en adelante á las cabezas de cada partido respectivo. Y 2.^o Que la Corporación continuará recaudando las cuotas atrasadas de ejercicios anteriores y las del de 1885-86 pendientes de cobro de los Ayuntamientos hasta fin del ejercicio en 31 de Diciembre próximo; pasada esta fecha se expedirá por la Contaduría de fondos provinciales certificación detallada por ejercicios de los débitos que por este concepto resulten en deber cada uno, con objeto de que las cabezas de partido

»las realicen por los medios oportunos.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Madrid á 6 de Julio de 1886.—El Gobernador interino, Luis Antúnez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 12 de Junio de 1886.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL

Señores que asistieron:

Aguado.—Casuso.—Cemboráfn.—Chávarri.—Escribano.—Fernández Gómez.—García Lomas.—Gómez Herro.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—Lengo.—Massa.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Guilén (Secretario).—Sevillano (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas las actas de los días 7, 8, 9, 10 y 11 del actual.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó lo siguiente:

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Director del Laboratorio Histórico-químico del Hospital de San Juan de Dios, participando que están terminadas las obras de dicha dependencia, y autorizar al Sr. Presidente á fin de que señale día para la inauguración.

Quedar enterada de un oficio del Director de la Inclusa participando que en los días 21, 22 y 23 del corriente se verificarán los exámenes en el Colegio de la Paz.

Resolver que los libros é impresos necesarios para plantear en 1.^o de Julio la nueva contabilidad se hagan en la imprenta del Hospicio, satisfaciéndose los gastos con cargo al capítulo de Impre-

vistos del presupuesto vigente: disponer que se construyan 300 libros de ingresos de 25 hojas cada uno y 300 de pagos con 50, y además hojas sueltas y balances en número de 3.000 de las primeras y 6.000 de las segundas, siendo el papel necesario para los libros y hojas 12 resmas y media, y para los balances unas 10 resmas, debiendo ser este último igual al que sirve para el surtido de las oficinas provinciales; y que el ensayo practicado en algunos pueblos se haga extensivo á todos los demás, con arreglo á las instrucciones del Sr. Contador de fondos provinciales.

Invitar al Sr. Gobernador á fin de que se sirva delegar en otro Sr. Diputado de la Comisión provincial, además del que ya tiene delegado, para presidir la doble mesa que la Corporación ha acordado establecer en todas las subastas de servicios provinciales, cualquiera que sea su cuantía, debiendo hacer la Corporación una designación igual en cuanto al Sr. Diputado que haya de representarla en dichos actos: que en las subastas, cuya cuantía no exceda de 15.000 pesetas, asista á una el Sr. Secretario de la Corporación y á otra uno de los Notarios, y que si ocurriese empate de proposición en los dos actos simultáneos, se aplique lo preceptuado para las subastas que exceden de 50.000 pesetas en el art. 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1833, todo sin perjuicio de consultar para lo sucesivo las dificultades que ofrece poner en consonancia el mencionado Real decreto con el acuerdo de esta Corporación, respecto de las subastas dobles, para lo que pasa el expediente á la Comisión de Beneficencia.

Seguidamente el Sr. Massa llamó la atención sobre la deficiencia de la enseñanza telegráfica que se da en el Hospicio.

El Sr. Presidente manifestó que pondría en conocimiento de la Comisión de Beneficencia la indicación del Sr. Massa.

El Sr. Rancés lamentó que las sesiones no se celebren diariamente como marca la ley.

El Sr. Presidente contestó, que si bien la ley establece ese precepto, ocurre frecuentemente que circunstancias imprevistas, ó la marcha misma de los asuntos, impiden celebrar sesión todos los días.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo que se acceda á lo solicitado por Doña Petra Ruano y Enciso, anticipándola las mensualidades devengadas de la pensión que la fué concedida para el estudio del canto en Italia, á calidad de que en todo el presente mes acredite hallarse en Milán; y después de algunas observaciones de los Sres. Rancés, Escribano y Presidente, El Sr. Escribano declaró que la Comisión retiraba el dictamen.

Seguidamente se dió cuenta de varios dictámenes de las Comisiones respectivas, acordándose lo siguiente:

Comisión de Hacienda.

Resolver, de conformidad con el dictamen de esta Comisión y una enmienda verbal del Sr. Rancés, admitida por aquella, que se conceda una remuneración de 300 pesetas al Médico de Vicálvaro Don Manuel Cantarero, y otra de la misma cantidad al de Perales de Tajuña D. Antonio Páez, por servicios extraordinarios prestados en el último colera, satisfaciéndose dichas cantidades con cargo al crédito autorizado para calamidades públicas; y declarar sin curso por no haber sido presentado en tiempo cualquiera petición análoga que se dirija á la Diputación.

Reclamar la certificación de bautismo de D. Luis Fernández y Postones á quien se refiere la memoria testamentaria de Doña Romualda Sopena, y encargar al Sr. Decano del Cuerpo de Letrados cuide de tener noticias y darlas á la Diputación del estado de la causa que ha debido instruirse de oficio; é invitar á los testamentarios de Doña María Luisa y Raso á que indiquen los datos que tengan sobre el asunto, y que puedan auxiliar la acción de los Tribunales.

Acceder á lo solicitado por D. Juan Prunedá, y autorizar la redención de un censo que gravita sobre la casa núm. 29 de la calle de Lope de Vega, legada á la Inclusa por Doña Josefa Pérez Roldán, entregando una lámina intransferible de renta perpetua al 4 por 100, importante 18.500 pesetas.

Acudir en forma á los Tribunales de Justicia, para que, previos los trámites legales, se proceda á la venta en pública subasta de los bienes pertenecientes á la Sociedad metalúrgica *Herederos de Rodas y Compañía*, á fin de que después se haga el reparto á los accionistas, entre los cuales, por herencia de Doña Ana Villarreal figura el Hospital Provincial, con sujeción al art. 20 de la escritura.

Reiterar la orden dada al Alcalde de Alcorcón, á fin de que se incaute de la finca ó fincas propias del Hospital Provincial que poseía D. Juan Fernández Vega, el cual parece dispuesto á entregarlas, y comisionar al empleado de la investigación D. Saturnino Cuenca para averiguar si otras fincas que se hallan en el mismo caso están poseídas por terceras personas, incautándose de las que no lo estuviesen y de las que voluntariamente abandonaran sus poseedores.

Declarar de abono á los Manicomios de Ciempozuelos la cantidad de 6 362'50 pesetas á que ascienden las estancias causadas por dementes de esta provincia durante el mes de Mayo último.

Declarar de abono al Manicomio de San Baudilio de Llobregat la cantidad de 7.528'75 pesetas, importe de las estancias causadas durante los meses de Marzo y Abril últimos.

Conceder al peón caminero Agapito Torres la pensión extraordinaria de 25 pesetas mensuales por haber quedado ciego en el ejercicio de su cargo.

Declarar que queda garantida en el expediente respectivo la responsabilidad que pudiera haber al Depositario de fondos provinciales que ha sido D. Severiano Medina, por la pérdida de un recibo de 1.000 pesetas, firmado por D. Victorio García Suarez, procedente de la testamentaria de Doña Isidora Anaya y Martín; y otorgar al Sr. Medina poder especial para demandar de dicho Sr. García Suarez ó de los testamentarios la cantidad mencionada.

Comisión de Beneficencia.

Dar orden para el ingreso definitivo como demente de Cristiano Conde Raso.

Declarar que no ha lugar á lo solicitado por D. Jaime Val y Casanova, pidiendo ensayar en el Hospital un medicamento titulado *R. generalivo español*.

Dar las gracias al Sr. Director de la Compañía *Singer* por su ofrecimiento de coser gratis durante dos meses la ropa blanca de los Establecimientos, y participarle que la Diputación hará uso de dicho ofrecimiento cuando lo crea oportuno.

Autorizar á los Sres. testamentarios de Doña Isidora Toribios y Marqués, para que, de acuerdo con los Sres. Visitadores y Superiora de las Hermanas de la Caridad de la Inclusa, verifiquen la adquisición y entrega de los géneros en que ha de ser invertido el legado de aquella señora.

Reclamar de la Dirección de Beneficencia el importe de una cuenta de calzado hecho en el Hospicio para los acogidos del Colegio de ciegos de Santa Catalina; y pasar al Procurador otras dos cuentas por impresiones de la *Gaceta de la Marina* y la obra *Estudios de religión y moral* para que reclame su importe ante los Tribunales.

Comisión de Personal.

Confirmar el nombramiento de Escribiente de la Dirección del Hospital Provincial hecho á favor de D. Alvaro Saenz de Miera.

Conceder dos meses de licencia para restablecer su salud al Médico Sr. Espina.

Dejar sobre la mesa todos los demás expedientes que figuraban en la orden del día.

Terminada ésta, se dió cuenta de un oficio del Sr. Decano de la Beneficencia, haciendo presente la necesidad de nombrar para la plaza de encargado del Departamento hidroterático á una persona que reúna conocimientos técnicos.

En su vista, la Diputación acordó, á propuesta del Sr. Presidente, que los destinos técnicos no estén sometidos á la provisión en licenciados del Ejército; dejar por tanto sin efecto el nombramiento hecho últimamente á propuesta del señor Capitán general, en favor de D. Ciriaco Justo España, y oficiar á dicha Autoridad, manifestando que la Diputación

se reserva hacer esta clase de nombramientos. También se acordó que continúe en el expresado cargo D. Feliciano Cano que lo desempeñaba.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Sesión de 14 de Junio de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JOSÉ DE LA PRESILLA

Abierta la sesión á las tres de la tarde fué leída el acta de la anterior; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, dando el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí:

Casuso.—Cembrain.—Escobar.—Escribano.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Lengo.—Masa.—Moral.—Negro.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Bianco.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente.

Habiendo tomado parte en la votación 16 Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, se levantó la sesión.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 12 de Junio de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chavarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Onciar al Director de la cárcel celular, á fin de que en la primera sesión de incidencias de quintas que celebre esta Comisión, presente ante la misma al detenido Hipólito Díez Espinosa, para su ingreso personal en Caja, como responsable al reemplazo de 1882 por el cupo de Parla.

Informar al Sr. Gobernador civil de esta provincia, que puede autorizarse desde luego la ejecución del presupuesto ordinario para 1886 á 87, formado por el Ayuntamiento de Villamantilla, en el que se consignan para gastos 18.768'80 pesetas y para ingresos 18.769'09, con un sobrante de 29 céntimos.

Informar al Sr. Gobernador que no procede la sanción del presupuesto ordinario para 1886 á 87, formado por los Ayuntamientos de Valdemorillo y Robledo de la Jara, por no existir en las relaciones de gastos la consignación de la sexta parte de los débitos atrasados pendientes de pago en favor del Tesoro público, ni la certificación que determine la solvencia por dicho concepto.

Informar al Sr. Gobernador que no procede la sanción del presupuesto ordinario para 1886 á 87, formado por el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, hasta tanto que se incluya en las relaciones de gastos la consignación correspondiente por débitos á esta Diputación, procedentes de atrasos de anteriores ejercicios por contingente provincial.

Informar al Sr. Gobernador que no

procede la sanción del presupuesto ordinario para el año económico de 1886 á 87, formado por el Ayuntamiento de El Escorial, por no existir en las relaciones de gastos la consignación de la sexta parte de los débitos atrasados pendientes de pago en favor del Tesoro público, ó la certificación que determine la solvencia por dicho concepto, así como tampoco la relación correspondiente á 3.149'80 pesetas para pago del contingente provincial.

Informar al Sr. Gobernador que no procede la sanción del presupuesto ordinario para el año económico de 1886 á 87, formado por el Ayuntamiento de Chinchón, por no existir en las relaciones de gastos la consignación de la sexta parte de los débitos atrasados pendientes de pago en favor del Tesoro público, ó la certificación que determine la solvencia por dicho concepto, y resultar además en la relación de ingresos, núm. 48, recargada la contribución industrial con un 18 por 100, siendo así que el art. 9.º de la ley de 18 de Junio de 1885, sólo autoriza como máximo el 16 por 100.

Informar al Sr. Gobernador que procede remitir al Gobierno de S. M., para su aprobación, el expediente sobre adquisición por el Ayuntamiento de esta Corte, de una faja de terreno, propia de la señora viuda de Olea, para ensanche y regularización de la vía pública, al reconstruir las casas números 1, 3 y 5 de la calle de Cedaceros.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 15 de Junio de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chavarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—García Lomas.—Sanz Parra.—Guillén.—Rancés.—González Fernández.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Comisión quedó enterada de la comunicación del Sr. Casuso, participando que en el día de ayer empezó á hacer uso de la licencia que se le ha concedido.

Acto seguido la Comisión se ocupó de resolver incidencias del actual reemplazo y de los de años anteriores, en la forma siguiente:

Reemplazo de 1886.

Hospital.

13 Rafael Sáenz Gómez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

29 José Antequera Sánchez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

44 Federico Carrera Andreu.—Util condicionalmente.

56 Andrés Rebollo Atienza.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

72 Enrique Moreno Davó.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

110 Juan Martínez Mateo.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

140 Isidro Rodríguez Lomillos.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

153 Antonio Medina Silva.—Soldado sorteable.

179 Gregorio Córdoba España.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

185 Manuel Rodríguez Vázquez.—
Util condicional.
193 Juan Rubio Arcas.—Exceptua-
do: recluta en depósito ó condicional.
200 Alfonso Quevedo Galán.—Excep-
tuado: recluta en depósito ó condicional.

Buenavista.

205 Ambrosio Majado Bueno.— Util:
soldado sorteable.

REVISIÓN.—Segundo reemplazo de 1885.

Hospital.

16 Alfonso Beade Trompeta.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito ó
condicional.

81 Manuel Santiago Campillo.— In-
útil: continúa de recluta en depósito ó
condicional.

92 Juan García Moral.— Talla, 1'520
milímetros: continúa de recluta en depó-
sito ó condicional.

142 Angel Duque Cuadrado.— Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depósi-
to ó condicional.

171 Tomás Martín de la Cruz.— Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depósi-
to ó condicional.

175 Ruperto Pérez Sanz.—Exceptua-
do: continúa de recluta en depósito ó con-
dicional.

202 Ezequiel Rubio Mora.— Talla,
1'500 milímetros: continúa de recluta en
depósito ó condicional.

208 Luis Núñez Sastre.— Exceptua-
do: continúa de recluta en depósito ó
condicional.

283 Diego Azorín Villanueva.— Ofi-
ciese á la Comisión provincial de Murcia
para el reconocimiento en revisión de es-
te mozo.

311 Juan Valero Orsina.— Exceptua-
do: continúa de recluta en depósito ó
condicional.

312 Juan de Dios Elizalde de la To-
rre.—Exceptuado: continúa de recluta en
depósito ó condicional.

329 Hilarión Beltrán Molina.— Talla,
1'510 milímetros: continúa de recluta en
depósito ó condicional.

330 Ignacio Cholla Rodríguez.— Ta-
lla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

Primer reemplazo de 1885.

Hospital.

29 Domingo Fernández y Fernán-
dez.— Talla, 1'510 milímetros: continúa
de recluta para caso de guerra.

41 Eduardo Pacheco Santa Cruz.—
Exceptuado: continúa de recluta para
caso de guerra.

47 Custodio García Casas.— Excep-
tuado: continúa de recluta para caso de
guerra.

63 Juan Antonio Carrasco Alcánta-
ra.— Exceptuado: continúa de recluta
para caso de guerra.

73 José María Araque Casas.— Talla,
1'550 milímetros: pasa de recluta para
caso de guerra, á activo.

82 José Api Rodríguez.— Talla, 1'510
milímetros: continúa de recluta para caso
de guerra.

85 Francisco Sierra Plaza.— Talla,
1'560 milímetros: pasa de recluta para
caso de guerra, á activo.

88 Joaquín Moya Martínez.— Excep-
tuado: continúa de recluta para caso de
guerra.

110 Francisco Pérez Serrano.— Ex-
ceptuado: continúa de recluta para caso
de guerra.

141 Enrique Hernández Villascu-

sa.—Exceptuado: continúa de recluta
para caso de guerra.

155 Mauricio Lucio Pérez Carrasco-
sa.— Exceptuado: continúa de recluta
para caso de guerra.

183 Manuel Zulueta Ortiz.— Pasa de
recluta para caso de guerra, á activo, por
haber desistido de la excepción.

204 Luis Tebar Fernández.— Excep-
tuado: continúa de recluta para caso de
guerra.

230 Isidoro Foronda Arellano.— Ex-
ceptuado: continúa de recluta para caso
de guerra.

225 Eduardo Fernández Monjardín.—
Pasa de activo á recluta excedente de
cupo por ingreso del núm. 183.

227 Mariano Buluaga Culebra.— Pasa
de activo á recluta excedente de cupo
por ingreso del núm. 85.

229 Bernardo Torre Castro.— Pasa de
activo á cubrir plaza como excedente de
cupo por ingreso del núm. 73.

239 Leandro García Heredia.— Inútil:
continúa de recluta para en caso de gue-
rra.

240 Bernardo Pérez y Pérez.— Ex-
ceptuado: continúa de recluta para en ca-
so de guerra.

245 Pedro de Vera Alberola.— Inútil:
continúa de recluta para en caso de gue-
rra.

263 Manuel Sain Mazzano.— Talla,
1'550 milímetros: pasa de recluta para
caso de guerra á recluta disponible exce-
dente de cupo.

293 Juan Illescas Luarte.— Excep-
tuado: continúa de recluta para en caso
de guerra.

294 Gregorio Chamorro Segovia.—
Exceptuado: continúa de recluta para en
caso de guerra.

301 Fausto Tomás López Rojo.— Ex-
ceptuado: continúa de recluta para en
caso de guerra.

303 Francisco García Alegre.— Talla,
1'500 milímetros: continúa de recluta pa-
ra en caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

Hospital.

14 Jesús Alonso Fuertes.— Inútil: con-
tinúa de recluta para caso de guerra.

20 Jesús Ramírez Castellanos.— Ta-
lla, 1'520 milímetros: continúa de recluta
para caso de guerra.

23 José Gordillo Fernández.— Excep-
tuado: continúa de recluta para caso de
guerra.

44 Manuel García Martín.— Excep-
tuado: continúa de recluta para caso de
guerra.

46 Manuel Molina de Pazos.— Talla-
do en Valencia, 1'512 milímetros: con-
tinúa de recluta para caso de guerra.

48 Manuel Ron Blázquez.— Talla,
1'540 milímetros: continúa de recluta
para caso de guerra.

64 Laureano Eusebio Sánchez Gon-
zález.— Exceptuado: continúa de recluta
para caso de guerra.

104 Enrique Gómez Redondo.— Ex-
ceptuado: continúa de recluta para caso
de guerra.

114 Jacinto Urosa Vicente.— Pasa de
recluta para caso de guerra, á activo,
por haber cesado su excepción.

132 Maximino Lázaro Monford Ada-
lid.— Pasa de recluta para caso de gue-
rra, á activo, por haber cesado su ex-
cepción.

146 Rosendo Estruel Trabado.— Pa-
sa de activo á recluta excedente de cupo
por ingreso del núm. 132.

149 Segundo Díez Rojas.— Pasa de
activo á recluta excedente de cupo por
ingreso del núm. 114.

160 Juan Alberto Ayala Sanz.— Ex-
ceptuado: continúa de recluta para caso
de guerra.

174 Miguel García Cano Montero.—
Exceptuado: continúa de recluta para
caso de guerra.

176 José Coque Guindal.— Inútil:
continúa de recluta para caso de guerra.

179 Antonio Gutiérrez Gaspar.— Ex-
ceptuado: continúa de recluta para caso
de guerra.

278 Félix de Blas Gamo.— Exceptua-
do: continúa de recluta para caso de
guerra.

285 José Carrillo Catalán.— Inútil:
continúa de recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

Hospital.

22 Antonio Perales Uceta.— Excep-
tuado: exento de responsabilidad como
comprendido en el art. 92 de la ley.

47 Lucio Cortés Martínez.— Excep-
tuado: exento de responsabilidad como
comprendido en el art. 92 de la ley.

51 Arturo Mestre Marzal.— Exceptua-
do: exento de responsabilidad como
comprendido en el art. 92 de la ley.

80 Ezequiel de la Oliva Martínez.—
Exceptuado: exento de responsabilidad
como comprendido en el art. 92 de la ley.

86 Cayetano Sánchez Flórez.— Ex-
ceptuado: exento de responsabilidad como
comprendido en el art. 92 de la ley.

105 Tomás Cervera Fernández.— Ex-
ceptuado: exento de responsabilidad como
comprendido en el art. 92 de la ley.

110 Enrique Dastis Rodríguez.— Ex-
ceptuado: exento de responsabilidad como
comprendido en el art. 92 de la ley.

113 Vicente Hernández Llago.— Ex-
ceptuado: exento de responsabilidad como
comprendido en el art. 92 de la ley.

126 Emilio Pérez González.— Inútil:
exento de responsabilidad como compren-
dido en el art. 87 de la ley.

127 Juan Fernández Navas.— Excep-
tuado: exento de responsabilidad como
comprendido en el art. 92 de la ley.

156 León Sánchez Requena.— Excep-
tuado: exento de responsabilidad como
comprendido en el art. 92 de la ley.

163 Cirilo Montuenga Cuadrado.—
Exceptuado: exento de responsabilidad
como comprendido en el art. 92 de la ley.

186 Anselmo Pedraza Hernández.—
Exceptuado: exento de responsabilidad
como comprendido en el art. 92 de la ley.

210 Deogracias Villafranca Alebéste-
gui.— Falleció.

243 Gaspar Hernández García.— Ex-
ceptuado: exento de responsabilidad como
comprendido en el art. 92 de la ley.

260 Juan Segundo Romero García.—
Exceptuado: exento de responsabilidad
como comprendido en el art. 92 de la ley.

MOZOS DE OTRAS PROVINCIAS

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

Segovia.

Hilario Bartolomé García.— Recono-
cido, inútil.

Burgos.—Fuente el Césped.

Rafael Vaidés Montes.— Talla, 1'500
milímetros.

Burgos.—Amaya.

Mauricio Gutier y Gutier.— Talla,
1'520 milímetros.

Se levantó la sesión.—El Vicepresi-
dente, José de la Presilla.—El Secreta-
rio, Camilo Pozzi.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Según comunicación telegráfica del
Delegado de Hacienda de la provincia de
Huesca, se han sustraído del Almacén de
efectos estancados los efectos timbrados
que á continuación se expresan:

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO

Clase 1.^a, 16 pliegos.—Números 2.355
al 2.870.

Clase 2.^a, 8 pliegos.—Números 4.617
al 4.624.

Clase 3.^a, 20 pliegos.—Números 2.026
al 2.045.

Clase 4.^a, 106 pliegos.—Números
4.045 al 4.150.

Clase 5.^a, 358 pliegos.—Números
13.543 al 13.900.

Clase 6.^a, 236 pliegos.—Números
17.222 al 17.457.

Clase 7.^a, 68 pliegos.—Números
16.933 al 17.000.

Clase 8.^a, 281 pliegos.—Números
26.197 al 26.477.

Clase 9.^a, 384 pliegos.—Números
30.617 al 31.000.

Clase 10.^a, 500 pliegos.—Números
109.226 al 109.725.

Clase 11.^a, 260 pliegos.—Números
93.966 al 94.225.

MULTAS MUNICIPALES

De 0'50 céntimos, 1.282 pliegos.—
Números 314.521 al 314.802.

De 1 peseta, 100 pliegos.—Números
286.021 al 287.020.

TIMBRES DE COMUNICACIONES

De 0'10 céntimos, 17.400 sellos.—
Números 188.178 al 188.264.

De 0'15 céntimos, 152.400 sellos.—
Números 1.664.671 al 1.665.532.

De 0'30 céntimos, 8.250 sellos.—Nú-
meros 39.897 al 39.978.

De 0'40 céntimos, 4.450 sellos.—Nú-
meros 24.660 al 24.787.

De 1 peseta, 1.650 sellos.—Números
181.032 al 181.047.

Lo que se anuncia al público intere-
sando de las Autoridades, así como de los
funcionarios y particulares que impidan
la circulación de dichos efectos y pongan
inmediatamente á disposición de los Tri-
bunales de justicia á las personas en cuyo
poder se encuentren.

Madrid 5 de Julio de 1886.—El Dele-
gado de Hacienda, Modesto Fernández y
González.

**Administración
de Propiedades ó Impuestos
de la provincia de Madrid**

Impuesto sobre sueldos y asignaciones.

Circular.

Disponiendo el art. 24 de la instruc-
ción para la administración y cobranza
del impuesto sobre sueldos y asig-
naciones de 31 de Diciembre de 1881, que
las Diputaciones provinciales y Ayunta-
mientos están obligados á remitir á las
Administraciones de Propiedades é Im-
puestos de su respectiva provincia, den-
tro del primer mes de cada año económi-
co, una copia literal certificada por du-
plicado de sus presupuestos de gastos en
la parte referente á los haberes, sueldos,
asignaciones y comisiones de los emplea-
dos activos y pasivos de los mismos, esta
Administración recomienda el cumpli-
miento de este servicio á las citadas Cor-

poraciones de esta provincia, esperando lo verifiquen dentro del presente mes, evitándola el disgusto de tener que llevar á efecto las prescripciones del art. 26 de la mencionada instrucción.

Madrid 6 de Julio de 1886.—El Administrador, Manuel Villapadierna.

AYUNTAMIENTOS

Alpedrete.

Las cuentas municipales de este distrito correspondientes á los años económico de 1875-76 al de 1884-85, ambos inclusive, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen, y puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Alpedrete 30 de Junio de 1886.—El Alcalde, Félix Alonso.

Colmenar del Arroyo.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1886 á 1887, se halla terminado y expuesto al público por término de diez días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colmenar del Arroyo 30 de Junio de 1886.—El Alcalde, Pedro de Retes.

Daganzo.

El domingo 11 del actual tendrá lugar la venta en pública subasta de una mula vieja, de pelo negro, alzada siete dedos sobre la marca y eslundada del anca derecha, cuya mula se halla depositada por esta Alcaldía desde el 27 de Mayo último, que fué recogida en la dehesa Vega de esta villa, sin que hasta hoy halla sido reclamada por su dueño, á pesar de haberse anunciado en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 7 de Junio pasado.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, y hora de diez á doce de la mañana del expresado día 11.

Daganzo 2 de Julio de 1886.—El Alcalde, Dámaso Godín.

Garganta.

El repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1886 á 1887, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes que en él figuran puedan enterarse y reclamar lo que crean procedente.

Garganta y Julio 1.º de 1886.—El Alcalde, P. O., Eusebio González.

La Cabrera.

En la noche del día 2 al 3 del actual ha desaparecido una yegua de la pertenencia de D. Vicente Cacharro y Sanz, del prado titulado de la Fraga, sito en este término municipal, la cual se supone haya sido robada; en su virtud, ruego á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de las Autoridades, procedan á la busca de la citada caballería, y caso de ser habida sea puesta á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á esta Alcaldía.

Señas de la yegua.

Pelo castaño oscuro, casi negro, de más de seis cuartas de alzada, de cuatro años de edad, preñada al natural, herri-

da de las cuatro extremidades, recortada la cola, y en las crines tiene una falta en el lado izquierdo.

La Cabrera Julio 3 de 1886.—El Alcalde interino, Paulino Herranz.

Orusco.

El apéndice al amillaramiento y reparto de la contribución territorial de esta villa, que ha de regir en el corriente año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer cuantas reclamaciones se crean asistidas.

Orusco 3 de Julio de 1886.—El Alcalde, Manuel Villalvilla de Funes.

Vallecas.

El reparto de la contribución territorial y matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, correspondientes al año económico de 1886 á 1887, se hallan formados y puestos de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Vallecas 2 de Julio de 1886.—El Alcalde, Manuel Vélez.

Villanueva del Pardillo.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el próximo año de 1886 á 87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de seis días, para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villanueva del Pardillo 2 de Julio de 1886.—El Alcalde, Tomás Serrano.

Villamantilla.

El proyecto de presupuesto extraordinario de este distrito, correspondiente al actual ejercicio de 1885 á 1886, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á los efectos consiguientes.

Villamantilla 28 de Junio de 1886.—El Alcalde, Gil Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Facundo Cañada López, Comandante graduado, Teniente de la cuarta compañía de la Comandancia del Norte del décimocuarto tercio de la Guardia civil y Fiscal de la misma Comandancia.

Habiéndose ausentado de esta plaza el guardia segundo de la tercera compañía de esta Comandancia y tercio Juan Gómez Manzanares, á quien estoy sumariando por el delito de desertión, cometida el día 15 del mes próximo pasado, desde la casa-cuartel de la Guardia civil de la calle de Serrano de esta plaza; usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado guardia, señalándole la guardia de prevención de dicho cuartel, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 3 de Julio de 1886.—Facundo Cañada López.

Juzgados de primera instancia.

AUDIENCIA

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en autos de testamentaria voluntaria de D. Domingo Alvarez Mon, se cita y llama al hijo de éste Severiano Alvarez Mon y Azuela, soldado de la segunda compañía del batallón Cazadores de las Navas, cuyo paradero se ignora, y que con dicho batallón tomó parte en las acciones de guerra que tuvieron lugar en Somorrostro contra los carlistas en los días 25, 26 y 27 de Marzo de 1874, para que en el término de 30 días comparezca á usar de su derecho en dichos autos que penden en el referido Juzgado y Escribanía del infrascrito; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid y Julio de 1886.—V.º B.º = El Juez, Pinazo.—El Secretario, Pedro Advíncula Villarrubia. 5

CONGRESO

D. José Domínguez Herráiz, Magistrado de Audiencia territorial fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente se cita y llama á Leopoldo Ninet Castillejo, cuya demás filiación y paradero se ignora, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del actuario D. Fernando Mengibar, á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se instruye por tentativa de estafa.

En su virtud, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, á la busca, captura y conducción á la prisión celular de esta Corte del referido Leopoldo Ninet Castillejo.

Madrid 1.º de Abril de 1886.—José Domínguez Herráiz.—Por mandado de S. S., Fernando Mengibar.

Es copia para remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

Madrid 30 de Junio de 1886.—Fernando Mengibar.

HOSPITAL

D. Miguel Calzas Sáinz, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

En los autos que penden en este Juzgado y Escribanía del que autoriza juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por Doña Benita García v Castrillo contra D. Antonio Alcalá Galiano y Doña María Cassani, sobre pago de 6 003 pesetas, intereses y costas por providencia fechadas del actual, se ha acordado expedir el presente edicto, por el que se cita y llama á la Doña María Cassani, vecina que aparece ser de esta Corte, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 14 del corriente mes y hora de la una de su tarde, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso segundo izquierdo, de la casa núm. 32 de la calle del Barquillo, á absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones que por la parte demandante han sido facultadas; apercibido que de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 3 de Julio de 1886.—Miguel Calzas.—Por mandado de S. S., el actuario, Bartolomé Uceda.

HOSPITAL

Por auto del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, acordado ante mí en 26 de Junio último, se ha declarado en estado de quiebra á D. Francisco Guardiola y Pérez, del comercio de esta plaza, con establecimiento en la calle de Jacometrezo, núm. 46, lo cual se publica por medio del presente, y se previene que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, bajo pena de no quedar descargados de las obligaciones que tengan pendientes á favor de la masa, y se hace saber á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comi-

sario D. José Pérez Gayoso, que vive calle de la Ballesta, núm. 13, piso segundo, bajo las penas de la ley.

Madrid 1.º de Julio de 1886.—El actuario, Antonio Marcos.

PALACIO

En virtud de providencia del Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, se cita y llama al Sr. Castañeda, que habitaba en la calle de la Libertad, núm. 6, cuarto segundo, para que dentro del término de seis días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal.

Madrid 28 de Junio 1886.—V.º B.º = Gregorio Viéto.—El actuario, Pedro Sáinz de Aja.

ANUNCIOS

SANTA MARÍA MAGDALENA

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Con arreglo al art. 18 del reglamento de esta Sociedad, se requiere por tercera vez y término de 15 días, á la Sra. Doña Josefa Safón de Aparicio, para que abone al Sr. Tesorero, Excmo. Sr. D. Federico Hoppe, que vive calle de San Bernardo, núm. 28, piso segundo derecha, el dividendo núm. 8 que adeuda, y gastos de éste y de los dos anteriores anuncios, por las 11 acciones y tres cuartos que posee, números 44, 47, cuartos 2.º y 4.º; 50, 51, 53, cuartos 2.º y 3.º; 56, 57, 58, 61, 63, 67, cuartos 1.º y 2.º; 68, cuartos 1.º y 2.º; 105, 108, cuarto 1.º, y 145 cuartos 3.º y 4.º.

Madrid 5 de Julio de 1886.—El Presidente, José Martín Pedrero. 9

Compañía Agrícola y Salinera de Fuente de Piedra.

Balances de situación en 31 de Diciembre de 1881.

	Pesetas.	Céntos.
ACTIVO		
Propiedad social y mejoras	205.497	36
Deudores varios	37.890	15
	243.387	51
PASIVO		
Capital social	150.000	
Acreedores varios	93.387	51
	243.387	51

Madrid 31 de Diciembre de 1884.—V.º B.º = El Director, Juan Manuel Delgado.—El Contador, Román Delgado. 7

Balances de situación en 31 de Diciembre de 1885.

	Pesetas.	Céntos.
ACTIVO		
Propiedad social y mejoras	208.328	90
Obras nuevas	268.784	32
Deudores varios	43.306	53
	520.419	75
PASIVO		
Capital social	350.000	
Mejoras antiguas	92.602	77
Acreedores varios	77.816	98
	520.419	75

Madrid 31 de Diciembre de 1885.—V.º B.º = El Director, Juan Manuel Delgado.—El Contador, Román Delgado. 8